



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2443-1PO3-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Salud.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alfa Eliana González Magallanes.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	02 de octubre de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de septiembre de 2014.
7. Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Considerar a los cuidadores familiares de pacientes con Alzheimer, como sujetos de asistencia social, por “cuidadores familiares de pacientes con Alzheimer” se entenderá, a quienes brinden cuidados y protección, como una actividad no remunerada, a una persona que padece tal padecimiento crónico.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 4o. párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY DE ASISTENCIA SOCIAL</p> <p>Artículo 4.- ...</p> <p>Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> <p>XII. ...</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción XII, recorriéndola a la fracción XIII, y en su lugar se adiciona la fracción XII con un primer párrafo , del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social</p> <p>Artículo 4. ...</p> <p>...</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Los Cuidadores Familiares de Pacientes con Alzheimer. Para los efectos de esta ley se entenderá como Cuidadores Familiares de Pacientes con Alzheimer, a quienes brinden los cuidados y protección, como una actividad no remunerada, que comprende tanto el cuidado material como el cuidado inmaterial que implica un vínculo afectivo, emotivo y sentimental; a una persona que padece tal padecimiento crónico; y</p> <p>XIII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>